

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº505 2016-CM/MVES cursado por la Gerchica Municipal, el memorando Nº197-2016-UF-OGA/MVES cursado por la Unida de Finanzas, el informe Nº125-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe Nº046-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe Nº106-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA), de ingresos y gastos para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, la Ley N°28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 señala, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de, literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, en concordancia con Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, que modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2 señala, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en el siguiente caso: literal a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº115-2015-MVES, se aprueba y autoriza al alcalde la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la comisión nacional para el desarrollo y vida sin drogas (DEVIDA) y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el marco de los programas presupuestales, por tanto, mediante memorando de vistos, la Unidad de Finanzas comunica el depósito en la cuenta corriente Nº00-068-329574 del Banco de la Nación, el importe de S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), destinado para la actividad, "Prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario", así mismo, mediante informe de vistos, la Unidad de Presupuesto solicita se proceda a la modificación presupuestaria, acorde a las notas de modificación presupuestaria que serán registradas en el sistema integrado de administración financiera SIAF-SP;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

artículo 20° de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º -- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Departamento v Provincia de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/.150.000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 - donaciones y transferencias, tipo de recurso A - transferencia de entidades del gobierno nacional y regional, el cual queda acorde al siguiente detalle:

		INGRESOS	
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	•
TIPO DE RECURSO	A	TRANSFERENCIA ENTIDADES DE GOBIERNONACIONAL Y REGIONAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUB GENERICA	1.4.1	DONACIONES Y TRANFERENCIAS CORRIENTES	
SUB GENERICA 1	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	·.
DETALLE	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
DETALLE 1	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	150,000.00
		TOTAL INGRESOS	150,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR **FUENTE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

RUBRO 13 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** TIPO DE TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES GOBIERNO NACIONAL Y Α

REGIONAL PROGRAMA 0051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL **PRODUCTO** CONSUMO DE 3.000712

DROGAS

ACTIVIDAD PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO 5.005231

FUNCION 23 PROTECCIÓN SOCIAL DIV FUNCIONAL 051 ASISTENCIA SOCIAL

GRUPO FUNC 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

FINALIDAD 0137493 PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO

RECURSO.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

META	0097 PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGA	AS EN EL AMBITO COMUNITARIO	
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	COMPRA DE BIENES		
2.3. 1. 1. 1. 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 5,400.00		
2.3.1. 5. 1. 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 3,000.00		
2.3.1 99. 1 99	OTROS BIENES 11,585.0		
2.3.2.	CONTRATACION DE SERVICIOS		
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	8,100.00	
2.3.2. 2. 4. 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y E	EMPASTADO 8,000.00	
2.3.2.7.2. 1	CONSULTORIAS	10,000.00	
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	8,000.00	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	7,000.00	
1 2.3.2. 8. 1. 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	78,717.00	
2.3.2. 8. 1. 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	3,498.00	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRO	os	
2.6.3.2. 3. 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,500.00	
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,200.00	
	TOTAL EGRESOS	150,000.00	

Artículo 2º.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- CURSAR copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes notas para la modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De VIIIa El Salvador

ABOG VICENTE & GONZALEZNAVARRO

Municipalidad Dis**idhal De Villa El Salvado**r

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia